



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Uno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá D.C.*

INFORMA

De conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y en concordancia con el artículo 1 del Decreto 806 de 2020, se preferirá la implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones judiciales; razón por la cual, este Juzgado pone en conocimiento a la comunidad el fallo proferido el 03 de febrero de 2021 dentro de la acción de tutela 2021-006 de **RUBEN DARÍO RAMÍREZ** en contra de **BANCO DE BOGOTÁ** donde resolvió conceder la acción constitucional.

Publíquese la presente información en el micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial y en nuestra página de Facebook.

Bogotá D.C, febrero 04 de 2021

Cordialmente,


SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO
SECRETARIA



*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este.
E-MAIL j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 2060614
Bogotá D.C.*